

# CÁMARA DE SENADORES

SESION 4.<sup>a</sup>, EN 5 DE SETIEMBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO

**SUMARIO.**—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Oficio de recibo del Gobierno.—Indulto solicitado para el rejimiento de Dragones.—Ceremonial de la jura de la Constitucion.—Indulto al cuerpo de Dragones.—Acta.—Anexos

## CUENTA

Se da cuenta:

1.<sup>o</sup> De un oficio en que S. E. el Vice-Presidente de la República avisa haber recibido aquel por el cual se le comunicó el nombramiento de edecanes, i el de los empleados de secretaría. (*Anexo núm. 262. V. scsion del 6 de Agosto último de la C. de SS.*)

2.<sup>o</sup> De un oficio con que el mismo Magistrado acompaña varios documentos que le ha remitido el coronel don Manuel Búlnes, i a solicitud de éste pide el indulto de los amotinados del cuerpo de Dragones. (*Anexos números 363, 364, 365, 366, 367 i 368. V. scsion del 24 de Julio de 1828.*)

3.<sup>o</sup> De otro oficio en que la Cámara de Diputados incluye un proyecto, ya aprobado por ella, del ceremonial que ha de observarse en el acto de la jura de la Constitucion. (*Anexo núm. 369. V. scsion del 3.*)

4.<sup>o</sup> De un dictámen de las Comisiones

Militar i de Gobierno sobre el indulto de cuerpo de Dragones; las Comisiones proponen que se acuerde el indulto. (*Anexo número. 370.*)

## ACUERDOS

Se acuerda:

1.<sup>o</sup> Archivar el oficio de recibo del Gobierno.

2.<sup>o</sup> Que las Comisiones Militar i de Gobierno dictaminen sobre el indulto de los Dragones, propuesto por el Ejecutivo.

3.<sup>o</sup> Aprobar en la forma que en el acta consta el proyecto de ceremonial para la jura de la Constitucion. (*V. scsion del 10.*)

4.<sup>o</sup> Aprobar el dictámen de las Comisiones Militar i de Gobierno, i en consecuencia, conceder indulto de la pena corporal a los amotinados del cuerpo de Dragones. (*V. scsion del 12.*)

## ACTA

Se abrió con los señores Albano, Calderon, González, Gormaz, Lira, Novoa, Prado, Prieto, Recabárren, Vial i Vicuña.

Se leyó i aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de dos oficios del Poder Ejecutivo: el primero contestando a la nota en que se le comunicó el nombramiento de los oficiales de secretaría i edecanes de la Sala, que se mandó archivar; i el segundo anunciando que el cuerpo de Dragones, sublevado en Apoquindo, se ha sometido a las órdenes del coronel del rejimiento de Granaderos a caballo don Manuel Búlnes, cuyo jefe ha dirijido la nota que acompaña con otros documentos, solicitando indulto a favor de los amotinados; despues de haberse leído todos ellos se mandó pasar a las Comisiones Militar i de Gobierno.

De otro del Presidente de la Cámara de Diputados, comunicando el decreto sancionado por ella sobre el ceremonial con que debe ser jurada la Constitucion por el Vice-Presidente de la República, que fué puesto inmediatamente en discusion, i se aprobaron los artículos 1.º i 2.º en estos términos:

ARTÍCULO PRIMERO. El Vice-Presidente de la República prestará juramento de obediencia a la Constitucion ante las Cámaras reunidas, del modo que determine este ceremonial.

ART. 2.º Será recibido en la puerta del salon e introducido por una comision de cuatro individuos, compuesta de igual número de diputados i senadores.

El artículo 3.º que decia:

ART. 3.º «Inmediatamente que llegue a la Mesa principal, la Comision se retirará a sus respectivos asientos i el Vice-Presidente entonces, puesto de rodillas i con una mano puesta sobre los Santos Evangelios, será interrogado por el Secretario del Senado, o en su defecto, por el de la Cámara de Diputados en la forma siguiente: ¿Jurais obedecer, respetar i guardar la Constitucion política de la República que ha sancionado el actual Congreso Constituyente? ¿Jurais como jefe supremo de la Nacion hacerla cumplir i obedecer por todos los medios, i en la forma que ella misma os previene? i respondiendo el Vice-Presidente, sí juro, el Presidente del Senado le dirá entonces: Si asi lo hiciéreis, Dios i la patria os premie, i si nó, él i la lei os lo demanden.» Fué aprobado con la observacion de que el Vice-Presidente hablase en primera persona sin ser interrogado por el Secretario.

En seguida se aprobaron los artículos 4.º, 5.º, 6.º i 7.º del decreto en estos términos:

«ART. 4.º Acto contínuo el Vice-Presidente ocupará la izquierda del Presidente del Senado.

ART. 5.º Concluida esta ceremonia, saldrá a acompañarle la misma Comision que le introdujo.

ART. 6.º El dia en que haya de celebrarse este acto, será el lunes 8 del corriente.

ART. 7.º Las demas autoridades nacionales prestarán el juramento de obediencia a la Constitucion ante el Vice-Presidente de la República. Acordándose, por último, que se comunicase en el momento a la Cámara de Diputados la observacion hecha en el artículo 3.º

En segunda hora, se dió cuenta del dictámen de las Comisiones Militar i de Gobierno, a que se mandó pasar la nota del Poder Ejecutivo sobre el cuerpo de Dragones, de que se hizo mérito al principio, i discutida la materia suficientemente se acordó lo que sigue:

«ARTÍCULO PRIMERO. Indúltase al cuerpo de Dragones de la pena corporal a que se habia hecho acreedor por sus excesos.

ART. 2.º El Poder Ejecutivo procederá en lo demas como lo exige el interes jeneral, consultando en todo caso la seguridad i tranquilidad del Estado.

Se levantó esta sesion a las dos i media de la tarde.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—*J. Domingo de Amunátegui*, Pro-Secretario.

## ANEXOS

## Núm. 362

El Vice-Presidente de la República ha recibido la honorable comunicacion, fecha de ayer, del señor Presidente de la Cámara de Senadores, relativa a los individuos que ha tenido a bien nombrar para edecanes i demas empleados de secretaría; i para el abono de sus sueldos, se ha mandado tomar razon de ellos en las oficinas que corresponde.

El Vice-Presidente de la República, al comunicar esta disposicion al señor Presidente de la Cámara de Senadores, tiene la honra de asegurarle las protestas de su adhesion i aprecio.—Santiago, Setiembre 4 de 1828.—F. A. PINTO.—*Francisco Ruiz Tagle*.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

## Núm. 363

El cuerpo de Dragones, que por sujestion del teniente don Gregorio Murillo i otros tres oficiales subalternos del mismo, se sublevaron el 18 de Agosto último hallándose acantonados en el lugar de Apoquindo, se han sometido a las órdenes del coronel del rejimiento de Granaderos a caballo, don Manuel Búlnes, cuyo jefe ha dirijido la nota que, con otros documentos relativos al mismo asunto, se acompaña, por la que solicita el indulto a favor de los amotinados. Como el Gobierno no se halla facultado para acceder a la peticion de dicho jefe por ser atribucion esclusiva del Congreso Nacional, el Vice-Presidente de la República tiene el honor de elevar el

espediente de la materia, para que en vista del contenido se digne resolver lo que crea mas conveniente.

Con este motivo el que suscribe saluda al Presidente de la Cámara del Senado con las consideraciones de su mayor distincion i aprecio.—Santiago, Setiembre 3 de 1828.—F. A. PINTO.—*J. Manuel Borgoño*.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

Se dirijió a la Cámara de Diputados con el número 9 i se contestó con el número 13.—Sala de Senadores, Setiembre 5 de 1828.—*Amunátegui*.—A las Comisiones Militar i de Gobierno.

### Núm. 364

En virtud de la nota de V. S., fecha 22 del pasado, dirigida a este Gobierno, referente a hallarse restablecido el órden que la division amotinada habia perturbado, se hallaba este pueblo en la mas perfecta tranquilidad i contento. No ha dudado un momento esta corporacion en creer que el benéfico i digno corazon del señor Vice-Presidente de la República, con sus acertadas medidas hubiese logrado conciliar los ánimos de estos estraviados para hacerlos entrar en sus deberes. Pero desgraciadamente no fué éste el último resultado de aquella insurreccion, pues cuando mas distantes nos creíamos de una convulsion (que tantos males orijina) fuimos repentinamente informados de una nueva sublevacion en esa capital por el rejimiento de Dragones, i que éstos se encaminaban a esta provincia, para hacer una guerra desolante. Esta funesta noticia puso a este pueblo en la mayor consternacion, sin tener un recurso suficiente que fuese capaz de impedir los grandes males que a este desgraciado partido se le preparaba con la introduccion en su territorio de unos hombres corrompidos (pues así los creíamos); i que talvez unidos con los facinerosos de Pincheira, acabarian de concluir con nuestras vidas i haciendas. Este Gobierno, en circunstancias tan apuradas, mandó reunir un escuadron de milicias de caballería acordonándolo inmediatamente en las márgenes del rio Maule; ordenando al mismo tiempo que las embarcaciones se sacasen a tierra, para de este modo impedir el tránsito de los sublevados. Del mismo modo se hizo cortar el puente del Andanibel para quitarles todo recurso en su pasaje, hasta tanto disponia otro cosa el señor comandante jeneral del canton don Manuel Búlnes, que se hallaba en la plaza del Parral. Sin embargo de estas medidas, ellos se resolvieron a vadear el rio no obstante lo peligroso de él. Hallándose de esta parte dirijieron desde allí (el vado de Queri) una nota a este Gobierno, fecha 24 del actual, en que anuncia el comandante de aquella division don Gregorio Murillo, que sus miras eran pacíficas; i que solo trataban de obtener un indulto de sus estravíos

por el influjo de estos pueblos i el señor comandante jeneral don Manuel Búlnes. En estas circunstancias, i cuando ya se hallaba en esta plaza el señor Búlnes con sus Granaderos, por haber activado prontamente sus marchas, se dirijió a encontrarlos con su rejimiento que a distancia de tres leguas de esta poblacion se hallaban; i apersonándose con ellos, logró persuadirlos, i atraerlos con su persuasiva i modales de su benéfico corazon; ahorrándonos este digno jefe con su actividad i oportunas medidas los inminentes males que indispensablemente acarriaba el extravío de estos hombres.

Es un deber de esta Ilustre Municipalidad, solicitar del piadoso corazon de S. E. el señor Vice-Presidente de la República, se digne ratificar el indulto i perdon a todos los amotinados, pues se han hecho acreedores por la buena disposicion con que se han conducido; i que protestan una eterna sumision al órden i al digno jefe que con tanto honor manda la República.

Esta corporacion espera de V. S. se sirva elevar esta súplica al superior conocimiento de S. E. el señor Vice-Presidente, ofreciéndole a V. S., al mismo tiempo, todas las consideraciones de nuestro respeto.—Sala capitular del Interior, Agosto 27 de 1828.—*Juan Antonio Lavín*.—*Antonio Salvador Toro*.—*Manuel Novoa*.—*Francisco Moya*.—*Joaquin Barros*.—*Vicente Basualto*.—*Andres Hosse*.—Señor Ministro del Interior.

### Núm. 365

Cuando el teniente Murillo llegó a este pueblo comandando el cuerpo de Dragones, fugado de esa capital, solicitó se reuniese el cabildo i vecinos, porque dijo queria manifestar sumisamente i con el mayor interes el dolor de que se hallaba penetrado por el atentado cometido, a que le habia estrechado la necesidad de salvar la vida; i de que se confesaba arrepentido, protestando no hacer mal alguno, ni permitir lo hiciesen los individuos de su tropa; que su fin no era otro que esta corporacion implorase el perdon ante el Soberano Congreso i Supremo Gobierno de la República. Reunido el cabildo con los vecinos, i oídole su esposicion se franqueó a interponer su valimento, atendiendo a que los hombres estraviados del camino que debe conducirlos por la senda de la razon i la justicia, precisamente han de caer en el despeñadero de su total infelicidad. Así sucede con los que haciendo el mas triste recuerdo de su situacion tocan el único arbitrio que les queda para restituirse a la gracia perdida. La soberanía tiene potestad para perdonar si el Supremo Gobierno se mueve a otorgar el indulto. ¿Qué no pierde la patria, señor, con perder a esos bravos defensores? ¿I qué de males no causaran si desesperados de alcanzar induljencia se reunen al enemigo? El Gobernador i cabildo que suscribe, vive en la seguridad de que ámbas

majistraturas, penetradas de estas reflexiones, se prestarán a indultar a esos desgraciados por quienes se interpone, i a este fin suplica a V. S. se digne transmitir el presente reclamo a las manos de S. E. el señor Vice-Presidente de la República.

Esta Corporacion logra la oportunidad de reiterar a V. S. las protestas de su mas distinguido aprecio.—Gobierno i cabildo de Curicó, Agosto 23 de 1828.—*Francisco Merino.*—*José María de Labbé.*—*José Domingo Urzúa.*—*Manuel J. Fermendois.*—*José A. Mardones.*—Al señor Ministro de la Guerra.

---

### Núm. 366

Cuando me empeñaba en emplear la fuerza para hacer entrar al orden al rejimiento de Dragones nuevamente separado de él, he tenido la satisfacion en este momento, que son las doce de la noche, de recibir del oficial que los manda el adjunto oficio que tengo el honor de incluir a V. S.; por él supongo cortados ya los males que amenazaban a la República con la separacion de estos individuos, de su deber. Yo me apresuro a comunicarlo a V. S. tanto para su satisfacion cuanto para tener el placer de ofrecerle las consideraciones de mi aprecio.—Comandancia interina del ejército, Cuiñepemo, Agosto 24 de 1828.—*Manuel Búlnes.*—Al comandante de armas del canton del Maule coronel don José Francisco Gana.

---

### Núm. 367

Noticio a V. S. como me hallo en este lado a las riberas del Maule con tres compañías del rejimiento de Dragones; el objeto de mi marcha es tomar un lugar donde podamos salvarnos en caso que el Gobierno i los pueblos que se me han ofrecido el garantizarnos como lo verá V. S. por copia que acompaño.

El motivo de haber dado el paso que hemos verificado es sumamente poderoso, del que haré relacion a V. S. cuando se sirva contestarme ésta o tener la bondad de venirse a ver conmigo acompañado del teniente Gomez, que ha venido mandado por el señor Intendente de San Fernando; advierto a V. S. que la tropa que va a mis órdenes va con el orden i subordinacion que debe.—Queri, Agosto 24 de 1828.—*Dios guarde a V. S. muchos años.*—*Gregorio Murillo.*—Al comandante de Granaderos don Manuel Búlnes.

---

### Núm. 368

Instruido por el comandante jeneral del canton de Maule en fecha 22 del actual, que el cuerpo de Dragones ha biasegunda vez sido suble-

vado, i que se dirijia a esta provincia con el objeto de hacer en ella una guerra de montoneras, emprendí mi marcha con el rejimiento de mi mando el 23, desde la Villa del Parral en donde me hallaba situado. El 24, venciendo mil dificultades por la falta de caballos, pude llegar a la de Linares en la que los vecinos i la hacienda de Longaví me facilitaron algunos, con los que pude montar el mismo dia ochenta granaderos que al mando del sarjento mayor Letelier, fueron destinados a las riberas del Maule, pues por las espías sabia que aun no se habian pasado. A las seis u ocho horas de haber salido esta partida, di orden a Letelier se retirase a la misma Villa en donde yo habia quedado tomando providencias para perseguirlos al siguiente dia, por saber ya estaban todos a esta parte del Maule. A los pocos momentos despues se me presentó el teniente Gomez, mandado por el de igual clase don Gregorio Murillo, para que implorase el perdon por ellos a S. E. el Vice-Presidente de la República, i que mientras tanto llegaba el credencial, tomarian un lugar en la provincia. El empeño del cabildo de esta villa i sus vecinos, las reflexiones de humanidad que era justo tenerlas con unos soldados que tantas veces han dado glorias a la República, i los males que podria traer una negativa, me hizo comprometerme asegurándoles el perdon que solicitaban; así es que hoi a las cuatro de la tarde salí con mi rejimiento a encontrarlos a distancia de tres leguas de este pueblo, i allí vinieron a recibirme llenos de confianza en mi proteccion; el teniente Murillo, Baes, ayudante Hermosilla i el mayor Aranis, con ciento veintidos dragones a quienes he traído al pueblo i pienso llevarlos al de Chillan.

V. S. debe penetrarse que si ofrecí el perdon, ha sido por evitar males que lloraria la provincia muchos años. I por lo mismo mi honor comprometido le sacaré V. S. airoso, interponiendo todo su influjo con S. E. a fin que se les manden las garantías de seguridad que les ofrecí.

Me es mui satisfactorio al mismo tiempo de mostrar a V. S. la confianza que siempre inspiran los oficiales i tropa de Granaderos, cuando se llega el caso de sostener el orden, como suplicarle a V. S. se sirva ponerlo en conocimiento de S. E. el Vice-Presidente de la República, i admitir al que firma las consideraciones de su aprecio i respeto.—Comandancia interina del ejército.—Linares, 26 de Agosto de 1828.—*Manuel Búlnes.*—Señor jefe del Estado Mayor del Sur, coronel don Benjamin Viel.

---

### Núm. 369

En este momento acaba de aprobar la Cámara de Diputados el decreto que prescribe el ceremonial con que deba ser jurada la Constitucion por el Vice-Presidente de la República i demas

autoridades nacionales residentes en esta capital, en la forma siguiente:

1.º El Vice-Presidente de la República prestará juramento de obediencia a la Constitución ante las Cámaras reunidas del modo que determina este ceremonial.

2.º Será recibido en la puerta del salón e introducido por una Comisión de cuatro individuos compuesta de igual número de diputados i senadores.

3.º Inmediatamente que llegue a la Mesa principal la Comisión se retirará a sus respectivos asientos i el Vice-Presidente entonces puesto de rodillas i con una mano sobre los Santos Evangelios será interrogado por el Secretario del Senado o en su defecto por el de la Cámara de Diputados, en la forma siguiente:

¿Jurais obedecer, respetar i guardar la Constitución política de la República que ha sancionado el actual Congreso Constituyente? ¿Jurais, como Jefe Supremo de la Nación, hacerla cumplir i obedecer por todos los medios i en la forma que ella misma os previene? i respondiendo el Vice-Presidente, *sí, juro*, el Presidente del Senado le dirá entonces: Si así lo hiciéreis Dios i la Patria os premien i si nó Él i la lei os lo demanden.

4.º Acto continuo el Vice-Presidente ocupará la izquierda del Presidente del Senado.

5.º Concluida esta ceremonia saldrá a acompañarle la misma Comisión que le introdujo.

6.º El día en que haya de celebrarse este acto será el lunes 8 del corriente.

7.º Las demas autoridades nacionales prestarán el juramento de obediencia a la Constitución ante el Vice-Presidente de la República. »

El Presidente de la Cámara de Diputados, al comunicarlo al de la de Senadores para los fines

que previene la Constitución, tiene la honra de reiterarle las protestas de su mas alta consideración i aprecio.—Cámara de Diputados, Santiago, Setiembre 3 de 1828. — M. NOVOA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.—Al Presidente de la Cámara de Senadores.

### Núm. 370

Las Comisiones Militar i de Gobierno, vistos los antecedentes que acompañan a la nota del Poder Ejecutivo sobre el indulto que implora el escuadrón de Dragones, que fugó de esta capital, han considerado detenidamente por una parte la economía con que deben dispensarse estas gracias, por la influencia de un perdón en la repetición de los crímenes que desgraciadamente se ven tan multiplicados por la impunidad; por otra pesan bastante en su ánimo la mediación respetable de los cabildos i autoridades que se interesan en su concesión i pesando lo que por uno i otro extremo se ofrece a la consideración, opina: que en obsequio de dicha mediación debe sancionarse el siguiente proyecto de

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.—Indúltase al escuadrón de Dragones de la pena corporal a que se habia hecho acreedor por sus excesos.

ART. 2.º—El Poder Ejecutivo procederá en lo demas como lo exija el interés jeneral, consultando en todo caso la seguridad i tranquilidad del Estado.—*Casimiro Albano*.—*Francisco Calderon*.—*Joaquín Prieto*.—*P. S. Prado Montañer*.—*M. A. Recabárren*.